LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2026-COOPAC-SDG

Santo Domingo de Guzmán

Cooperativa de Ahorro y Crédito

BASES

"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

2026

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 47 º del Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Directivas Internas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.
- Estatuto de la CAC SDG.
- Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.
- Decreto Supremo N° 074-90-TR Ley General de Cooperativas.
- Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley de Cooperativas Nº 30822
- Código Civil en los artículos pertinentes.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Ley Protección de Datos N° 29733.
- Resolución SBS Nro. 0540-99 Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con recursos del Público (COOPAC).

Otras disposiciones que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de ofertas.

Los postores deberán inscribirse en el registro de participantes en el Departamento de Logística de la COOPAC-SDG, ubicado en Av. El Sol N° 415 o de manera virtual en la página de Web de la COOPAC-SDG.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través de la página web de la cooperativa prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La decisión que tome el Comité de Selección con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a los correos electrónicos de los participantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta y del Contrato.

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera directa, durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 27 del **Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras** y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas descritas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La COOPAC Santo Domingo de Guzmán, no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios deberán ser expresados con dos decimales.

1.8 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.8.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, por el Comité de Selección les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.8.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité de Selección y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m * PMP}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica
O_i = Propuesta Económica a Evaluar
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMP = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

1.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité de Selección procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de la página web de la cooperativa en el que se consignará el puntaje técnico, económico y total obtenido.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 51º del Reglamento.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realizará a través de sorteo (la forma será definida por el mismo comité y se realizara en el mismo acto).

1.10 DE LOS IMPEDIDOS PARA SER POSTOR.

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones menores a tres (03) UIT, las siguientes personas:

a) Los Directivos en ejercicio (Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Educación y Comité Electoral) y los delegados ante la Asamblea General de la Cooperativa. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta dieciocho (18) meses después de haber dejado el cargo.
b) Gerente General, Gerencias de Línea, Funcionarios y Trabajadores de la Cooperativa, personas naturales contractualmente vinculadas a la Cooperativa que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta dieciocho (18) meses después de haber dejado el cargo, el impedimento se aplica para los procesos de contratación.

c) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones:
   - Determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado.
   - Elaboración de documentos del procedimiento de selección.
   - Calificación y evaluación de ofertas.
   - La conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.

d) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes.

e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a los que se refieren los literales a) y b).

Grado de Consanguinidad y Afinidad

PARIENTES DE PRIMER GRADO		
Línea Recta Ascendencia por Consanguinidad	Padre	Madre
Línea Recta Ascendencia por Afinidad	Cónyuge, Suegro(a), Padrastro, Madastra	
Línea Recta Descendencia por Consanguinidad	Hijo(a)	
Línea Recta Descendencia por Afinidad	Yerno	Nuera
PARIENTES DE SEGUNDO GRADO		
Línea Recta Ascendencia por Consanguinidad	Abuelo(a)	
Línea Recta Ascendencia por Consanguinidad	Nieto(a)	
Línea Recta Descendencia por Consanguinidad	Hermano(a)	
Línea Recta Descendencia por Afinidad	Cuñado(a), Abuelos del cónyuge, Cónyuges de nietos, Hermanastros	
PARIENTES DE TERCER GRADO		
Línea Recta Ascendencia por Consanguinidad	Bisabuelo(a)	
Línea Recta Ascendencia por Consanguinidad	Biznieto(a)	
Línea Recta Descendencia por Consanguinidad	Tío(a), Sobrino(a)	
PARIENTES DE CUARTO GRADO		
Línea Recta Ascendencia por Consanguinidad	Tatarabuelo(a), Tataranieto(a), Primo(a) hermano(a), Tío(a) Abuelo(a), Sobrino(a) nieto(a)	

f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos, así como los socios sancionados o inhábiles.

g) Las personas naturales o jurídicas, socios o no socios, que tengan deuda pendiente morosa o litigio con la Cooperativa.

h) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Cooperativa.

i) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testaferro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité de Selección

Los postores y contratistas participantes deberán realizar el llenado de los **Anexo Nº 11 y 12** de la presente base de licitación pública.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso impugnatorio

El Recurso de apelación se presenta ante la Cooperativa, y es conocido y resuelto por el Consejo de Administración.
Con independencia del valor referencial del procedimiento de selección, según corresponda, la declaración de nulidad de oficio o cancelación se impugna ante la Cooperativa, es conocido y resuelto por el Consejo de Administración.
Actos no impugnables:

a) Las actuaciones materiales relativas a la planificación de las contrataciones.
b) Las actuaciones preparatorias de la Cooperativa, destinadas a organizar la realización de procedimientos de selección.
c) Los documentos del procedimiento de selección y/o su integración.
d) Las actuaciones materiales referidas al registro de participantes.
e) Las contrataciones directas.

2.2 Plazos de interposición

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la bueno buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Cooperativa como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la Coopac SDG en el artículo Nro. 85.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, es la garantía de fiel cumplimiento, mediante la presentación de cartas fianza emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a satisfacción de la Cooperativa y de realización y ejecución inmediata.

La garantía de cumplimientos aplica al postor ganador y deberá ser presentada como máximo en 5 días hábiles de otorgada la buena pro. Anexo N° 10.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Cooperativa la carta fianza o un depósito por el monto indicado que será inmovilizado por la cooperativa, como garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 99° del Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Cooperativa prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, con un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

3.7 PAGOS

La Cooperativa deberá realizar el pago a favor del contratista por concepto de la obra objeto del contrato. Dicho pago se realizará según lo indicado en la propuesta técnica y conformidad por parte de la COOPAC SDG de las obras.

3.7.1 PLAZOS PARA LOS PAGOS

La Cooperativa paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de las valorizaciones obra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por el Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la COOPAC SDG, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 COOPERATIVA CONVOCANTE

Nombre: Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.
RUC N°: 20116703263

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Sol N° 415 – Cusco – Cusco - Cusco

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la ***"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO".***

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 2,617,545.45 (Dos millones seiscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco con 45/100 Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2026.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Referencial
1	***"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"***	1 obra	**S/2,617,545.45**

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"***, fue aprobado mediante acuerdo en la asamblea de delegados realizado el 28 de marzo de 2026 en Cusco.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de **SUMA ALZADA.**

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Pudiendo realizarse en una sola entrega con un máximo de doscientos diez (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

1.10 BASE LEGAL

- Directivas Internas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.
- Estatuto de la CAC-SDG.
- Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.
- Decreto Supremo N° 074-90-TR Ley General de Cooperativas.
- Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley de Cooperativas Nº 30822
- Código Civil en los artículos pertinentes.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Ley Protección de Datos N° 29733
- Resolución SBS Nro. 0540-99 Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con recursos del Público (COOPAC)

Otras disposiciones que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : del 11/05/2026 al 13/05/2026
- Registro de participantes : del 12/05/2026 al 25/05/2026
- Formulación de consultas y observaciones : del 12/05/2026 al 14/05/2026
- Absolución de consultas, observaciones e
- Integración de bases : del 13/05/2026 al 21/05/2026
- Presentación de ofertas : del 01/06/2026 al 05/06/2026
- Calificación y evaluación de ofertas : del 08/06/2026 y 09/06/2026
- Otorgamiento de la buena pro : el 10/06/2026

CONVOCATORIA:
Se publicará mediante diarios de mayor circulación y electrónico página web de la CAC Santo domingo de Guzmán Ltda. (www.coopsantodomingo.com) y redes sociales de la cooperativa.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Se registrarán en el Registro de participantes, los interesados en este proceso de selección.
La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la COOPAC-SDG.
a) **Lugar de Registro de Participante**: Departamento de Logística de la COOPAC SDG, sito en Av. El Sol N° 415 Distrito, Provincia, Departamento de Cusco, en las fechas señaladas en el cronograma, con la siguiente Información Obligatoria a registrar:
Razón social de la empresa, RUC, dirección, teléfono y correo electrónico. Según Formato N° 01.
b) **Registro virtual de participante:** Sobre el registro de participantes por vía electrónica será a través de la página web de la Cooperativa Santo domingo de Guzmán Ltda. (www.coopsantodomingo.com) descargar formatos y enviar al correo logistica@coopsantodomingo.com para la validación y conformidad de recepción por parte del Departamento de Logística de la COOPAC SDG.

Horario de Registro: 09:00 a 18:00 horas.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en el Dpto. de Logística de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán, sito en Av. El Sol N° 415 Distrito, Provincia, Departamento de Cusco, o vía correo electrónico logistica@coopsantodomingo.com en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, debiendo estar dirigidas al Comité de Selección de **LICITACION PUBLICA N° 001/2026-COOPAC SDG.**

2.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Selección de **LICITACION PUBLICA N° 001-2026-COOPAC SDG.,** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CAC SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LTDA.
Av. Sol N° 415 – Cusco – Cusco - Cusco
Att.: Comité de Selección

LICITACION PUBLICA N° 001-2026-COOPAC SDG.
"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CAC SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LTDA.
Av. Sol N° 415 – Cusco – Cusco - Cusco
Att.: Comité de Selección

LICITACION PUBLICA N° 001-2026-COOPAC SDG.
"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Las propuestas tanto económicas como técnicas se presentarán acompañadas de una carta de presentación que llevará el sello y la rúbrica del postor.
Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
Después de recibidas las propuestas, el Comité de Selección procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité de Selección, no calificará los documentos del postor.

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:
Se presentará un (1) original y una copia
El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:
a) Copia simple del formato de Registro de Proveedores de la Coopac Santo Domingo de Guzmán.
b) Declaración Jurada de datos del postor. **Anexo Nº 01.**
c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo Nº 02**.
d) Declaración Jurada simple **Anexo Nº 03**.
e) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo Nº 04.**
f) Propuesta Técnica de los bienes a ofertar de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de las Bases, según formato del **Anexo N° 07.**

> La columna folio se refiere al número (s) de página (s) de la propuesta técnica donde pueda encontrarse la información que demuestre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Los números podrán estar llenados a mano. No deberán usarse rangos de números, sino números individuales.

g) Declaración Jurada – Tiempo de Garantía. **Anexo Nº 08**. Tomar en consideración los requerimientos técnicos mínimos y los criterios de evaluación.

Muy importante:
Uno o más documentos obligatorios pueden estar incluidos en un solo documento. Para ello, el postor deberá de señalar a que numerales corresponde la documentación presentada.
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) Experiencia en la actividad, consignando la información solicitada en el **Anexo Nº 05** y teniendo en consideración lo relativo a los criterios de evaluación.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica. **Anexo Nº 06**. El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

2.5 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.81
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.19

Los sobres con las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Dpto. de Logística de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán, sito en Av. El Sol N° 415

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requiere, entre otros, los siguientes documentos:

a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor a 30 días.
c) Copia de la ficha RUC de la empresa;
d) Copia de la partida registral de la empresa, en caso sea necesario copia de la constitución u otros, serán solicitados antes de la firma del contrato.
e) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público (de ser el caso).
f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder, según **Anexo Nº 9**

En caso el postor ganador de la buena pro deba presentar el documento referido en el literal e), éste deberá indicar expresamente:

“Se deja expresa constancia de que las obligaciones y porcentajes antes mencionados han sido pactados por EL CONSORCIO en su contrato de consorcio, exclusivamente, para efectos de regular las relaciones internas entre sus integrantes, no resultando oponibles a LA COOPERATIVA ante la cual se obligan solidariamente; es decir, que los miembros del consorcio se encuentran individualmente obligados y responderán frente a LA COOPERATIVA por todas y cada una de las obligaciones asumidas en su calidad de CONTRATISTA en mérito al presente contrato.”

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza y/o acreditar un depósito por el 10% del monto total del contrato, realizado en la cooperativa a nombre del postor ganador, la cual será inmovilizada por la Coopac, para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato

Las cartas fianzas deberán emitirse a favor de la COOPAC-SDG (no se aceptarán abreviaturas) y deberán respaldar el fiel cumplimiento del contrato.

En el caso de CONSORCIOS, la Cartas Fianzas que se emitan a favor de la COOPAC-SDG, deben ser expedidas haciendo directa referencia a que respaldan las obligaciones asumidas por dicho CONSORCIO, con expresa mención a todos y cada uno de los miembros que lo conforman.

Ver Anexo Nº 10 – Disposiciones para la presentación de Cartas Fianzas.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo máximo de doce (12) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. Sol N° 415 – Cusco – Cusco – Cusco.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Cooperativa se compromete a efectuar el pago del total contratado en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la obra.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 115º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Cooperativa deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del supervisor de obra determinado por la cooperativa.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

CAPITULO I.- ALCANCES GENERALES

1.1 ***NOMBRE DEL PROYECTO.***

1.2 ***"CONSTRUCCION DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"***

1.3 ***UBICACIÓN***

Distrito	*:*	*Santa Ana – Quillabamba.*
Provincia	*:*	*La Convención.*
Departamento	*:*	*Cusco*

1.4 ***OBJETIVO GENERAL***

El presente Término de Referencia tienen como objeto fundamental señalar y establecer las condiciones, compromisos y responsabilidades, bajo las cuales el Contratista deberá asumir la Ejecución de las prestaciones objeto del Contrato. La ejecución de las prestaciones se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del contrato.

1.5 ***OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA***

Seleccionar y contratar, mediante el Sistema de Apertura de sobres, al contratista que se encargue de la Ejecución de la: ***"CONSTRUCCION DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO",*** previo reconocimiento del terreno e infraestructura existente, considerando las fases: Construcción de la Obra, tomando como referencia el Estudio Definitivo Aprobado, por la Cooperativa Santo Domingo de Guzmán y con licencia de construcción en base al proyecto aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de La Convención.

1.6 ***PLAZO DE ENTREGA DE TERRENO***

El Plazo máximo para la Entrega de Terreno por parte de la Cooperativa será de 10 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.7 ***PLAZO DE EJECUCIÓN***

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y la entrega de terreno trabajo que deberá efectuarse en los siguientes plazos:

Fase 1: *Ejecución de la Obra, implementación: 240 días calendarios.*
Plazo Total: 240 días calendarios.

El Contratista deberá ejecutar la obra, materia del contrato, cuyo plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- *Entrega de terreno.*
- *Entrega de expediente técnico completo.*
- *Adelanto directo (si se requiere).*

1.8 ***MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL***

La presente licitación pública se convoca bajo el sistema de contratación bajo la modalidad de contratación de SUMA ALZADA. El postor oferta la Construcción del Proyecto.

Asimismo, el postor formulará su propuesta a nivel de Ejecución para la construcción de la Obra, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento objeto de la prestación requerida, según el expediente técnico y los contenidos en los presentes términos de referencia que se podrán revisar en la dirección drive https://drive.google.com/drive/folders/1lf5zAzgpa4BecsU8BbriQXgkuC6oRSps?usp=drive_link).

El sistema de apertura de sobres se aplica para determinar el precio, sobre la base de condiciones preestablecidas en función a la naturaleza y al objeto principal del contrato.

1.9 ***VALOR REFERENCIAL***

El Expediente Técnico, aprobado en noviembre del 2025(fecha verificada y vigente) cuenta con el siguiente desagregado, para la determinación del valor referencial:

COSTO DIRECTO		**S/. 1,818,244.96**
GASTOS GENERALES	**12%**	**S/. 218,189.40**
UTILIDAD	**10%**	**S/. 181,824.50**
SUB TOTAL		**S/. 2,218,258.86**
I.G.V.	**(18.00%)**	**S/. 399,286.59**
VALOR REFERENCIAL		**S/. 2,617,545.45**

- El sistema de contratación a SUMA ALZADA implica una contratación donde se pacta un precio fijo e integral por la contratación de la obra o servicio, el pago se realiza en función del avance efectivamente ejecutado aceptado por la supervisión.

1.10 ***NORMATIVIDAD Y REGLAMENTO.***

Para la ejecución de la obra se debe tomar en cuenta las siguientes normas como mínimo:

- *Reglamento Nacional de Edificaciones.*
- *Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).*
- *American Concrete Institute (ACI).*
- *Normas del American Welding Society (AWS).*
- *Normas de la American Society of Testing and Materials (ASTM).*

1.11 ***CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA***

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la cooperativa.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de

establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la COOPERATIVA, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La COOPERATIVA comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la COOPERATIVA y/o representantes de la COOPERATIVA efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La COOPERATIVA pondrá a disposición del Contratista EL Expediente Técnico incluido planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Contratista, designará al Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre de la Empresa, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la COOPERATIVA, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta con el consentimiento previo y por escrito por la COOPERATIVA.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén

relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la COOPERATIVA, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La COOPERATIVA se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

1.13 REQUERIMIENTO MINIMO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA:

Para la ejecución de la obra:

1. ***Residente de Obra. -***
   Ingeniero Civil, Colegiado. Habilitado
   Acreditar experiencia de 60 meses efectivos como ***Residente Obras de infraestructura y/o inspector de obras.*** *Se adjuntará copia simple de los contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se adjuntará copia simple de los i) contratos, ii) certificados, iii) constancias o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.* ***Adjuntar copia del título profesional, copia del diploma de colegiatura y copia del certificado de habilidad vigente o declaración jurada de estar habilitado. Copia de DNI y Huella Digital en Formatos.***

2. ***Ingeniero de Seguridad y Salud. -***
   Ingeniero Civil o Industrial o carrea a fin, Colegiado. Habilitado
   Acreditar un acumulado de 12 meses de experiencia efectiva como ***Ingeniero de Seguridad y Salud de campo en obras Similares.***
   Se adjuntará copia simple de los contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
   Deberá contar con:
   a.- *Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo (Adjuntar diploma)*
   Se adjuntará copia simple de los i) contratos, ii) certificados, iii) constancias o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
   Adjuntar copia del título profesional, copia del diploma de colegiatura y copia del certificado de habilidad vigente o declaración jurada de estar habilitado. Copia de DNI y Huella Digital en Formatos.

3. ***Ingeniero de Calidad. -***
   Ingeniero civil y/o arquitecto Colegiado. Habilitado
   Acreditar un acumulado de 12 meses de experiencia efectiva como ***Ingeniero de Calidad en obras.***
   Se adjuntará copia simple de los contratos, certificados, constancias o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
   Deberá contar con:
   a.- *Maestría en Gerencia de Calidad (Adjuntar diploma)*
   Se adjuntará copia simple de los i) contratos, ii) certificados, iii) constancias o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
   Adjuntar copia del título profesional, copia del diploma de colegiatura y copia del certificado de habilidad vigente o declaración jurada de estar habilitado. Copia de DNI y Huella Digital en Formatos.

4. ***Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, Electro Mecánicas****. -*
   Ing. Electricista o Electromecánico, colegiado. Habilitado
   Acreditar experiencia de 24 meses efectivos como Ingeniero Electricista en obras similares Se adjuntará copia simple de los i) contratos, ii) certificados, iii) constancias o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
   Adjuntar copia del título profesional, copia del diploma de colegiatura y copia del certificado de habilidad vigente o declaración jurada de estar habilitado.

5. ***Maestro de obra:*** *Experiencia mínima de 24 meses en la ejecución de obras iguales o similares lo que se certificaran con contratos y/o certificados, constancias, que demuestren fehacientemente que el profesional propuesto ha realizado trabajos para el cargo al que es propuesto.*

1.14 ***Relación de Equipo mínimo que deberá presentar el postor:***

Presentar, de acuerdo a la siguiente relación de equipo mínimo:
El Postor deberá considerar el recurso físico adecuado para el desarrollo de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra.
Para la correcta ejecución del Servicio, el postor deberá disponer de la logística necesaria.
El requerimiento de equipo mínimo es de carácter obligatorio, podrá ser propio o arrendado, según el tiempo de utilización previsto en el presupuesto referencial.
El Postor presentará en una declaración jurada, la lista detallada de los equipos, vehículos, y otros bienes y/o sistemas mínimos solicitados en las presentes Bases y otros que estime necesario y que utilizará para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.
Una vez quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro el postor deberá acreditar el establecimiento de oficina en Quillabamba, el cual deberá contar con el área adecuada para el desarrollo de las actividades objeto de la presente convocatoria.
***Declaración Jurada de que dispone de las Maquinarias y Equipos propios y/o de terceros (alquiler)**, que se emplearán en la ejecución de las obras, de acuerdo a la relación de Maquinarias y Equipos mínimos, precisando su ubicación y oportunidad de empleo.*
La Cooperativa podrá verificar la exactitud de la Declaración Jurada entregada por el postor de manera previa a la suscripción del contrato, de no contar el postor ganador con la disponibilidad de la totalidad de equipos ofrecidos como requisito técnico mínimo, este postor perderá la buena pro y se le otorgará esta al postor que quedo en segundo lugar y así sucesivamente.
El postor dispondrá de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos para la Ejecución la obra esta se detalla a continuación:

***Equipo:** Presentar, de acuerdo a la siguiente relación de equipo mínimo:*

ITEM	***TIPO DE EQUIPO***	***CANTIDAD***
01	***Winche Eléctrico de dos baldes***	***1***
02	***Andamios metálicos***	***10***
03	***CAMION VOLQUETE 6X4 340 HP 12 M3***	***1***
04	***Estación Total***	***1***
05	***CAMION GRUA DE 5 T***	***1***
06	***Nivel y mira topográfico***	***1***
07	***EQUIPO DE SOLDAR - SOLDADORA***	***1***
08	***Mezcladora de concreto de 8HP 9P3***	***2***
09	***Compactador vibrador tipo plancha 4 hp***	***2***
10	***Vibrador de concreto de 4hp 2.4 pulgadas***	***2***
11	***CARGADOR SOBRE LLANTAS 160 – 195 HP 3.5 YD3***	***1***
12	***TRACTOR DE ORUGAS DE 105 – 135 HP***	***1***
13	***Retroexcavadora***	***1***

Si durante la ejecución de la obra el equipo ofertado necesitase ser sustituido por otro u otros de mayor rendimiento, este hecho no será causal de un adicional de costos o de una ampliación de plazo.
La presentación del equipo mínimo, inferior a relación antes citada, acarreará la perdida de la condición de Postor en merito a lo estipulado en el Reglamento.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido es de doscientos cuarenta (240) días calendarios para la ejecución de las obras civiles, que se contabilizarán desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo constituye un requerimiento técnico de

cumplimiento obligatorio.

El postor deberá presentar una obra como experiencia mínima en los requisitos técnicos mínimos.

***NOTA:** El cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos es de carácter obligatorio, el postor que no cumpla con dichos requisitos será descalificado.*

IMPORTANTE
Toda la documentación deberá ser completamente legible y foliada, caso contrario se considerará como no presentada.

1.13 *CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.*

15.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la Obra, efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la obra, los accesos, condiciones del transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todas las condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El contratista ejecutara la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por la cooperativa, que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones, normativas referidas al tipo de proyecto y la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

1.13.1 *CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCIÓN*

Cualquier falta, descuido error u omisión del contratista en la obtención de información no lo liberará de la responsabilidad de apreciar adecuadamente la dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por tanto, el contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

El contratista a través de su residente del proyecto deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución de obra y consecuentemente del equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole.

1.13.2 *CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES*

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo a satisfacción de la supervisión

El contratista se deberá someter sólo a las órdenes de la Cooperativa a través del supervisor.

En caso de sufrir algún imprevisto en la obra, el contratista deberá remediar cualquier, perjuicio ocasionado a la cooperativa.

1.13.3 *CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN*

Una vez definido la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción fechado concordado con su diagrama PERT o CPM y un plan general de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indica claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de obra. Conjuntamente con estos documentos el contratista deberá entregar el cronograma de empleos del personal, por categorías (con indicación expresa del uso del personal de la zona), el cronograma de utilización de equipos y materiales.

La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:

- *Cronograma GANTT de ejecución de la obra adecuado a la fecha de inicio de obra*
- *Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra y valorizado mensualizado.*
- *Listado de todas las actividades arregladas por inicio más temprano*
- *Listado de todas las actividades arregladas por holgura*
- *Listado de todas las actividades agrupados por responsables*
- *Listado de todas las actividades de cada área de la obra*

El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la ley de Contrataciones del estado. Una copia del cronograma de ejecución actualizado, en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estar a disposición de la cooperativa, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

1.13.4 *PROFESIONALES EN OBRA*

El contratista conforme a su propuesta deberá mantener en la obra durante su ejecución y de manera permanente, a un ingeniero Civil residente, un Ingeniero de Seguridad y Salud, un Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y electro Mecánicas, todos con la experiencia solicitada en los presentes términos de referencia. La cooperativa evaluará a dicho personal durante la ejecución de la obra y en caso de ser necesario, o por no acatar las órdenes de tipo técnico o inadecuado comportamiento, solicitará su cambio.

El ingeniero residente de obra representa al contratista y todas las instrucciones que le fuera impartidas, serán consideradas como dadas a él. Tendrá plenos poderes para representarlo y actuar por él, durante la ejecución de los trabajos en el sitio de obra.

Asimismo, deberá designar a uno de sus asistentes que pueda sustituirlo en caso de ausencia no mayor de un día y con los mismos poderes. Estas personas deberán estar técnicamente calificadas y no podrán ausentarse simultáneamente del sitio de la Obra. Cuando por circunstancias excepcionales el Ingeniero Residente no se encuentre será sustituido por uno de sus asistentes especialmente designado para esas eventualidades.

El contratista está en la capacidad de proporcionar los especialistas que eventualmente sean requeridos para resolver problemas específicos que se presenten durante la ejecución de la obra.

El Ingeniero Residente deberá recibir y atender las órdenes, instrucciones, observación, objeciones, sugerencias, o cualquier otra intervención de la supervisión.

Durante la ejecución de la obra la supervisión o la cooperativa podrán exigir al contratista en cualquier momento, la sustitución de su ingeniero residente y/o asistentes si al juicio de la cooperativa considera que no tienen la experiencia y/o capacidad necesaria, ausencia reiterada, o sus actividades son contraproducentes a la ejecución de la obra.

1.13.5 *PERSONAL DEL CONTRATISTA*

El contratista suministrará y mantendrá en lugar de trabajo para la ejecución y preservación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, el siguiente personal.

- ***Directorio Técnico:*** *Ingeniero residente y Profesionales de cada Especialidad, Personal Técnico, Controladores y Capataces, todos ellos experimentados en sus respectivas especialidades y competentes para ejercer un adecuado control sobre los servicios a su cargo.*

- ***Mano de Obra***

  Comprende a los trabajadores: *Maestro General, Operarios y Oficiales, así como los peones que fueran necesarias para la ejecución y preservación de la Obra durante su periodo de ejecución.*

  El alojamiento y transporte del personal hacia y desde la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

  Cualquier persona que sea removida de la obra por las causales expuestas deberá ser reemplazada de inmediato por otro competente aprobada por la supervisión.

  La Mano de Obra Calificada y no Calificada de preferencia será de la zona si lo hubiera.

1.13.6 *ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA*

- ***Aspectos Generales:*** *Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el contrato, bases, términos de referencia. Estudio de pre inversión, especificaciones técnicas de la obra, expediente técnico (aprobado por la cooperativa). Para la presente obra deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.*
- ***Replanteo de la obra:*** *el contratista será responsable por el correcto replanteo de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas con relación a la coordenadas originales y cotas de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes de la obra incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. en caso que en cualquier fase de la obra se descubra un error originado por el contratista en lo que se refiere a las posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte de la obra, este deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la cooperativa.*

  Corresponde al contratista proteger y preservar cuidadosamente todos los hitos, alineaciones, plomos, marcas y otros objetos utilizados en la topografía de la obra.

La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por la supervisión, no exonerará de ningún modo al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos

- ***Suministro de materiales equipos de construcción y personal:*** *El contratista deberá suministrar todo los materiales, equipo nacional e importado, obras temporales y personal para la construcción de la obra, incluyendo el personal de la Dirección Técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción hasta el término de la obra*

- ***Laboratorio de ensayo de materiales:***

- *El contratista efectuará los análisis y ensayos necesarios para el control de la obra de acuerdo con las estipulaciones de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, y según sea solicitado por la supervisión. No se admitirán pruebas conjuntas, ni que el contratista y el supervisor contraten laboratorios de una misma institución.*
- *No se podrá pasar de una etapa a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de las pruebas de laboratorio emitida por la supervisión.*
- *El contratista deberá suministrar, libre de costo para la cooperativa todos los materiales de consumo, la mano de obra auxiliar y los transportes necesarios para la ejecución de tales pruebas.*
- *Los ensayos se llevarán a cabo en laboratorios de instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio y certificación correspondiente que cuenten con aprobación previa de la supervisión.*

1.13.7 *PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA*

Para la recepción de la obra el contratista deberá considerar, entre otros, el protocolo de pruebas durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que mencionan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra. Estos procedimientos podrán realizarse durante y al término de los trabajos y culminación de la obra. Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el Residente de Obra.

1.13.8 *LIMPIEZA DEL SITIO DURANTE Y AL TÉRMINO DE LA OBRA*

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento y limpieza permanente de los campamentos.

Antes de la aceptación final, el contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie incluyendo, galpones, edificaciones, etc., y entregar el sitio a la cooperativa en buenas condiciones y con la aprobación de la supervisión. Los interiores de la obra deberán estar limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes y de todo resto de materiales excedentes de la obra.

Las construcciones, equipos, materiales e instalaciones pagadas por la cooperativa quedaran de su propiedad y a su disposición y serán trasladadas hacia el depósito de la misma o mantenidas en el sitio, a decisión de la supervisión quien previamente coordinara con la cooperativa.

1.13.9 *DISPOSICÍON DE DESPERDICIOS*

Los desechos resultantes de la excavación, deberán ser depositadas en la zona indicada por la supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.

1.13.10 ***VIGILANCIA***

El contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común.

El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

1.13.11 ***RELACION CON OTROS CONTRATISTAS***

El contratista tendrá presente que la cooperativa podría ejecutar en áreas adyacentes, por sus propios medios o por otros contratistas, trabajos cercanos a la zona de la obra.

El contratista deberá desarrollar su actividad de tal manera de no interferir en lo posible con los otros trabajos.

En caso necesario, la supervisión determinará los respectivos derechos y obligaciones de los distintos contratistas, a fin de asegurar la debida ejecución de los trabajos.

1.13.12 ***OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.***

- El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales u otras aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la cooperativa responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el contratista por infracción de las mismas.

- El contratista es responsable de todo lo concerniente a la obtención de los permisos municipales necesarios para la ejecución de la Obra y efectuara los trámites correspondientes, estando los pagos por derechos inherentes a su cargo en estricta coordinación con la Cooperativa y la Institución Educativa.

- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentos en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la cooperativa podrá retener del contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de esta que cubra dicho monto, hasta que el reclamo sea absuelto.

- El contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar la supervisión las facilidades y/o elementos, a fin que el seguimiento y control se efectué en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

- Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el contratista se ajustara estrictamente a los plazos consignados en los calendarios valorizados de avance de obra y de adquisición de materiales que formaran parte del contrato, respetando el cronograma de pagos establecido.

- El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido aprobado el expediente técnico por la cooperativa correspondiente y aperturado el cuaderno de obra. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión en todo lo que se refiere a la obra.

- El contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra en la zona de la obra sea notificado de inmediato a la supervisión, quien notificara a la vez a la cooperativa acerca del descubrimiento y determinar la manera de proceder de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

- Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, no hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la cooperativa, ni después de la culminación del proyecto, sin previa autorización escrita de la cooperativa.

1.13.13 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS*

Daños a la obra, a personas y a propietarios.

El contratista es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, a las personas y a las propiedades de terceros (incluyendo entre los terceros la cooperativa y a cualquier persona contratada por ella en relación o no con la ejecución de la obra), a los empleados u obreros suyos y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de fuerza mayor o fortuitas), que se verifiquen durante la construcción de la obra y hasta la recopilación de la misma.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, serán de cuenta y riesgo del contratista ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el contratista debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prorroga en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del contratista y de acuerdo a ley, las lesiones o muerte del personal del contratista y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgo de excepción.

Además, el contratista deberá proveer por su cuenta y costo la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la cooperativa de todo reclamo o daños y perjuicios que en consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de obras provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra, así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promueven, en relación a la ejecución de la obra.

Después de la recepción de obra esta quedara bajo la responsabilidad de la cooperativa.

- ***Indemnizaciones requeridas por la cooperativa***

El contratista cubrirá a la cooperativa y a cualquier persona contratada por esta en relación con la ejecución de la obra, de cualquier reclamo o pedido de indemnización de

los obreros y/o de los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas, que surja o este amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, ordenes, decreto o resoluciones.

- ***Protección y restauración de propiedades***

El contratista no entra en propiedad ajena sin obtener los correspondientes permisos, será responsable por el cuidado de toda propiedad pública y privada de posible afectación por la obra, y usará todas las precauciones razonables para impedir daño o desperfectos a ellas.

Cuando o donde hubiera daño o desperfectos por acto imputable al contratita, a la propiedad privada o pública, tendrá la obligación de reparar a sus costos las propiedades dañadas hasta ponerlas en condición similar o igual a la que tenía antes de dañarlas, o de compensar los daños tan pronto como sea posible.

- ***Seguridad Pública y en los Trabajos***

El contratista tomara todas las precauciones razonables para disminuir al mínimo los riesgos de pérdidas de vida o daños a la salud de las personas durante la ejecución de la obra. Protegerá donde sea necesario el perímetro y zonas vecinas a todas las áreas de trabajo y de construcción de cualquier naturaleza, por medio de cercos u otras protecciones adecuadas e instalará donde sea necesario señales, luces, reflectores y guardianes.

El contratista respetará y aplicará todos los reglamentos de seguridad aplicables a este tipo de obras, proporcionando a su personal los elementos de protección necesarios, así como en el uso de su equipo de construcción, de talleres, campamentos, vehículos, etc., responsabilizándose por el cumplimiento de las normas de seguridad para con su personal, incluyendo el de los subcontratistas.

Cuando en opinión de la supervisión, cualquier operación, trabajo o condición laboral entrañase peligro para las personas y/o las propiedades, tal operación deberá ser inmediatamente interrumpida, debiendo el contratista adoptar todas las medidas de seguridad antes de proseguir los trabajos.

Lo establecido en el párrafo anterior no deberá ser interpretado, en modo alguno, como exoneración de la responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra.

- ***Informe de accidentes y/o de acciones judiciales***

El contratista dará aviso inmediato, dentro de un máximo de 24 horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicio a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado presentando a la supervisión, dentro de los (5) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos.

Asimismo, el contratista deberá enviar inmediatamente a la supervisión dos copias de cualquier citación, aviso y otro documento por lo recibido y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo.

1.13.14 *MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL*

El contratista dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o los que formulen cooperativa es oficiales de protección del medio ambiente.

El contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la cooperativa y la legislación correspondiente, en lo que respecta al medio ambiente y seguridad y salud ocupacional.

1.13.15 ***LIMITES DE LA RESPONABILIDAD DEL CONTRATISTA***

El contratista no será responsable por:

- *Cualquier daño o perjuicio que resulte de actos u omisiones de la cooperativa o de cualquier persona contratada por esta en relación con la ejecución de la obra o de terceros (siempre que no sean provocados por el contratista o por sus subcontratistas)*
- *Gastos de expropiación, derechos de servidumbre de paso.*
- *Lucro cesante o perdida de contratos que pueda sufrir la cooperativa.*

1.13.16 ***SEGUROS***

El contratista antes del inicio de obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases de adjudicación y legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, que forman parte del contrato, debiendo exhibir ante la cooperativa las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la obra y número de licitación pública.

1.13.17 ***MANO DE OBRA***

- ***Contratación de personal:*** *el contratista tomará las providencias relativas a la contratación, alojamiento transporte, alimentación, pago de salarios y beneficios sociales de sus trabajadores, sean estos locales o extranjeros, en tanto sea necesario de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

  El contratista no contratará personas de la cooperativa, de la supervisión.

- ***Instalaciones provisionales de campo:*** *El contratista proveerá a su costo las instalaciones en un área apropiada para todo un personal obrero, técnico, administrativo y el staff, relacionados con su contrato.*

  Estará dotado de agua potable, agua fría, electricidad, instalaciones sanitarias, servicios higiénicos, y de otros servicios que el contratista crea necesario para el alojamiento de su personal y de conformidad con los reglamentos existentes.

  Así mismo proveerá además, instalaciones para la supervisión equipados con oficinas y servicios, según relación a tratar con la supervisión.

- ***Seguridad Pública:*** *La cooperativa gestionará cuando sea necesaria la concurrencia de la fuerza pública en el sitio, vías de acceso principal y transporte de materiales y equipos, así como de depósitos transitorios de materiales y quipos de la cooperativa y del contratista.*
- ***Registros relativos al personal:*** *El contratista entregará a la supervisión en sus oficinas, cada vez que la supervisión lo solicite y en la forma que ella establezca, la planilla, de personal empleado o a ser empleado por el contratista en el sitio, con la información exigida por las normas vigentes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- ***Legislación de trabajo:*** *El contratista deberá respetar las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo de todo el personal a su carga para la ejecución de la obra. La Supervisión verificara su cumplimiento.*

1.13.18 ***EQUIPOS, MATERIALES Y OBRAS TEMPORALES***

- ***Instalaciones y equipos de Construcción:*** *El contratista entregara antes del inicio de los trabajos, para aprobación de la supervisión, un cronograma de utilización de los equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de la supervisión, para cumplir con*

el cronograma de obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la obra.

El contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad de la obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, y disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar la supervisión.

La aprobación de los equipos del contratista por parte de la supervisión no lo releva de su obligación de ejecutar la obra de acuerdo con los documentos contractuales. El contratista no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por la Supervisión, ni remover del sitio de la obra ningún equipo sin expresa autorización de la supervisión en cada caso.

- ***Calidad de los materiales y ensayo de los mismos.***
  Todos los materiales y la calidad de los servicios deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Expediente Técnico aprobado por la Cooperativa y a lo estipulado en el Contrato y, sin perjuicio de ello, sujeto a la fiscalización del Supervisor.

  Tales materiales y servicios serán periódicamente objeto de las pruebas de calidad que la Supervisión determine, bien sea en el local de fabricación, en el sitio de Obra o en ambos.

  Corresponde al contratista suministrar la asistencia, los instrumentos, las maquinarias, los trabajadores y los materiales que son normalmente necesarios para el examen, medición y la realización de los protocolos de pruebas relativas a cualquier servicio y a la calidad, peso o cantidad de cualquier material utilizado.

  El contratista deberá a su propio costo, obtener las muestras de materiales antes de que ellas sean incorporadas a la Obra para ser sometidas a ensayos conforme a las instrucciones que imparte la Supervisión.

  Las inspecciones y/o pruebas que realice la Supervisión no relevarán al Contratista de cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato y la ejecución de la Obra.

  Cartel de Obra.

  El contratista asumirá los costos del Cartel de Obra. Dicho cartel debe ser 02 gigantografías de 5.00 metros de largo y 3.00 metros de ancho, cuyas características serán alcanzadas por la oficina de Supervisión.

1.13.19 ***DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.***

- ***Inspecciones y Autorización.***

  Acceso al sitio de los trabajos y lugares de fabricación.

  La cooperativa y la Supervisión, así como cualquier persona autorizada por escrito, tendrá en cualquier momento acceso a la Obra, así como a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo, el Contratista facilitar, en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria. Tales visitas o inspecciones no deberán inferir con los trabajos del Contratista.

  Inspección previa de las Obras.

Ningún trabajo será cubierto sin previo examen y aprobación de la Supervisión, debiendo el Contratista proporcionar amplias facilidades para que la Supervisión los examine.

El Contratista notificará a la Supervisión mediante el cuaderno de Obra cuando los trabajos estén preparados para examen, debiendo la Supervisión sin demora justificada, llevar a cabo la medición de las mismas y anotar los resultados en el respectivo cuaderno de Obra.

El contratista comunicará a la Supervisión, con la debida anticipación, la fecha y hora en que iniciará o reiniciará un trabajo, sin lo cual no podrá iniciarlo o reiniciarlo. En general, ningún trabajo podrá ser ejecutado sin la inspección y/o autorización escrita en el Cuaderno de Obra por la Supervisión.

- ***Remoción de materiales para inspección.***

El Contratista deberá descubrir cualquier parte o parte de la Obra o hacer sondeos o perforaciones en ella o a través de ella, si la Supervisión lo solicitara, debiendo reponer y reparar aquella parte o partes removidas o perforadas a satisfacción de la Supervisión.

- ***Remoción de materiales y Re ejecución de servicios inadecuados.***

Corresponde a la Supervisión durante la realización de la Obra. La facultad de determinar por escrito las siguientes providencias, sin costo para la Cooperativa.

- *La remoción del sitio, en el plazo que se especifique mediante notificación, de cualquier material que comprobadamente no esté de acuerdo con lo especificado en el Expediente Técnico del Contrato.*
- *La sustitución de los materiales arriba referidos por los apropiados y adecuados.*
- *La demolición y apropiada re ejecución, independientemente de cualquier prueba previa o pago intermedio de cualquier trabajo que al parecer de la Supervisión no esté de acuerdo con el Expediente Técnico del Contrato en cuanto a los materiales o a la calidad de Servicio y trabajo.*
- *En caso de que el Contratista no cumpla en un plazo de diez (10) días una orden de la índole de este ítem, la Supervisión podrá mandar a ejecutar dichas órdenes y todos los gastos que esta medida origine, serán de cargo del Contratista.*

1.13.20 ***SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.***

El Contratista no podrá entregar la Obra defectuosa o mal ejecutada, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, elaborados por él mismo, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el Contratista incurra en negligencias durante la ejecución de los trabajos o no efectúe o haya iniciado en forma efectiva la corrección de los mismos dentro del tercer día laborable de recibida la orden correspondiente, la Supervisión deberá comunicar a la cooperativa, haciendo posible al Contratista el pago de las penalidades por demora.

Todo incumplimiento del Contrato por parte del Contratista tendrá una penalidad de acuerdo a lo establecido en ítems 1.19.4 Atrasos y 1.19.13 Otras Penalidades de estos términos de referencia.

Queda también establecido que la Cooperativa podrá autorizar la retención del total o parte del importe de la Valorizaciones de avance de la obra, para protegerse contra los

posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de la Supervisión.

Desaparecida la causal anterior la Cooperativa instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder en concepto de mora.

1.13.21 ***TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO.***

- *A menos que no lo prohíba la Supervisión por causa justificada, el Contratista podrá trabajar en turnos de noche, tiempo extra y en días domingo y feriados. En estos casos el Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo el Contratista adecuarse a los reglamentos y legislaciones laborales vigentes en el Perú. El Contratista deberá notificar a la Supervisión por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horas nocturnas, tiempo extra o en domingo y feriados.*
- *Al trabajar en horas nocturnas, el Contratista deberá dotar a las áreas de trabajo a cielo abierto con suficiente iluminación para la seguridad de su personal y la correcta ejecución de los trabajos y su inspección correspondiente.*

1.14 *SUPERVISIÓN o INSPECCIÓN DE OBRA.*

La Cooperativa será representada en el sitio de la Obra por la Supervisión, cuya designación será comunicada por escrito al Contratista. La Supervisión tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos de la Obra, de acuerdo con los documentos contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue la Cooperativa, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre la Cooperativa y el Contratista en relación a la Obra será a través de la Supervisión.

1.14.1 *OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN o INSPECCIÓN.*

- *Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones y obligaciones del Contratista establecidas en el Contrato y sus anexos.*
- *Inspeccionar en forma permanente la ejecución de los trabajos*
- *Solicitar y/o recibir la información del Contratista sobre los trabajos o cualquier situación que estando relacionada con estos afecte de alguna manera la ejecución regular.*
- *Exigir al Contratista el cumplimiento de los cronogramas y calendarios que formen parte de su oferta del Expediente Técnico o que hayan sido aprobados por la Cooperativa durante el proceso de ejecución.*
- *Exigir al Contratista que los materiales empleados en general y equipos a instalar en la obra cumplan las especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente técnico aprobado por la Cooperativa. Cuando sea pertinente, deberá exigir se retire de la Obra por cuenta del Contratista, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por ser de mala calidad, o por no cumplir adecuadamente lo especificado en el Expediente Técnico aprobado por la Cooperativa, así como el desmonte y otros desechos.*
- *Exigir al Contratista que los métodos de trabajo utilizados, estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente Técnico aprobado, a la normatividad vigente y a la buena práctica de la Ingeniería y construcción.*
- *Exigir al Contratista el adecuado comportamiento de su personal en horas de trabajo y en tanto se encuentren dentro del área de la Obra.*
- *Efectuar conjuntamente con el Residente de Obra las mediciones y verificaciones de los avances de las partidas, además de realizar los controles de calidad de materiales, equipos y procedimientos constructivos para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos.*
- *Absolver las consultas, interpretar los planos, especificaciones técnicas, manuales y a cualquier otra información técnica relacionada con la Obra y/o los trabajos relacionados con ella.*
- *No deberá, ni podrá relevar al Contratista de ninguna de las obligaciones indicadas en el contrato.*

- *Elaborar las valorizaciones mensuales y tramitarlas ante la Cooperativa para su oportuno pago.*
- *Evaluar la procedencia de las solicitudes de adicionales, reducciones de obra y ampliaciones de plazo presentadas por el Contratista de ser pertinente, tramitándolas ante la Cooperativa con la correspondiente opinión técnica.*
- *Coordinar con el Residente de Obra la realización oportuna del protocolo de prueba de instalaciones y equipos en general, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por cooperativa y participar en la realización de las mismas, validando finalmente su conformidad.*
- *Revisar y emitir opinión a los documentos de la liquidación de la Obra.*

1.15 ***CUADERNO DE OBRA.***

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será foliado y firmado en todas sus páginas por el Supervisor o Inspector y por el Ingeniero Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas para la Cooperativa (que en cualquier momento era verificada por el área de logística), otra para el Contratista y la tercera para la Supervisión. El original del cuaderno debe permanecer en Obra, bajo custodia del Contratista y a disponibilidad permanente de la Supervisión, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la Obra, el original quedará bajo custodia de la Cooperativa.

En el cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el Supervisor y el Residente, según sea el que efectuó la anotación. El Cuaderno de Obra será cerrado por la Supervisión cuando la Obra haya sido recibida definidamente por la Cooperativa.

El contratista anotará en el Cuaderno de Obra lo siguiente:

- *Para decisión del Supervisor: pedidos, consultas y observaciones relacionadas al proceso, de acuerdo al cumplimiento del Contrato del Contratista.*
- *Para informe del Supervisor: Reclamos y planteamientos en general vinculados al proceso, que excedan la capacidad de decisión del Supervisor, pero que necesariamente requieren de su pronunciamiento.*
- *Para conocimiento del Supervisor transcripción del texto de sus gestiones, que en directa relación a su contrato, haya formulado ante la Cooperativa.*
- *Comunicación del término de Obra y solicitud de recepción de la misma.*
- *Las consultas y planteamientos del Contratista de orden técnico que no afecten el presupuesto y plazo contractual, deberán ser respondidas por la Supervisión en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios.*

La Supervisión anotará en el Cuaderno de Obra el siguiente:

- *Para cumplimiento del Contratista: órdenes y observaciones, así como las respuestas a las consultas, pedidos de aclaración que le hubieran sido formulados dentro de los cinco (5), días calendarios de planteados.*

- *Para conocimiento del Contratista: Opiniones sobre los reclamos, planteamientos y el trámite dado, dentro de los siete (7) días calendario de formulado.*

- *Para conocimiento del Contratista: Transcripción de las directivas específicas recibidas de la Cooperativa y las disposiciones administrativas genéricas, que en su concepto, tengan vinculación con los trabajos.*

- *Los planteamientos o comentarios que los funcionarios de la Cooperativa tengan a bien formular en las visitas de inspección que realicen.*

1.16 ***DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES.***

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, planos y otros documentos elaborados por el Contratista, que conforman el Expediente Técnico, los que debidamente revisados y visados por la Supervisión y aprobados por la Cooperativa, forman parte del Contrato. Es obligación inexcusable del Contratista actuar de conformidad con estos documentos.

Durante el desarrollo de los trabajos, la cooperativa, a través de la Supervisión, podrá solicitar al Contratista cualquier plano complementario o nuevo, o instrucciones que pudieran ser necesarias para la ejecución correcta y completa, mantenimiento o protección de la Obra, sin costo adicional para la cooperativa, entendiéndose que forman parte del Expediente Técnico elaborado por el Contratista.

Cualquier parte de la Obra mencionada en las Especificaciones Técnicas y no mostradas en los planos o viceversa, tendrá la misma fuerza y efecto que si estuviera contenida en ambos. Cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones Técnicas y dentro de estos mismos, o entre las cifras y planos, deberá ser puesta en conocimiento de la Supervisión por el Contratista, cuya decisión será concluyente y deberá ser acatada. Cualquier interpretación por el contratista sin esta determinación por la Supervisión será por cuenta y riesgo del Contratista.

En caso que el Contratista estuviera en desacuerdo con cualquier plano o instrucción y que hubiera notificado a la Supervisión al respecto, y que la Supervisión insistiera en la ejecución de los trabajos de acuerdo a dicho plano o instrucción, el contratista será relevado ante la Cooperativa de sus responsabilidades que resultaran de la adopción de dicha solución, más no así de proceder correctamente de acuerdo a ésta.

1.17 ***INICIO, PLAZOS y TERMINOS DE LA OBRA***

1.17.1 ***INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.***

El inicio del plazo de ejecución de la obra regirá una vez se cumpla las siguientes condiciones:

- *Notificación al contratista sobre quién será el inspector o supervisor.*
- *Entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.*
- *Entrega del calendario o cronograma de construcción.*
- *Entrega del expediente técnico de obra completo (considerando ajustes tras consultas).*
- *Otorgamiento del adelanto directo al contratista, en los términos establecidos en estos términos de referencia.*

1.17.2 ***PLAZOS.***

Plazo Total.

La Obra será terminada dentro del plazo fijado en el Contrato, el mismo que se encuentra indicado en el correspondiente Cronograma de construcción.

Prórroga del Plazo del Término de Obra.

En caso se produzca trabajos adicionales de cualquier naturaleza u otras circunstancias especiales de cualquier tipo, incluyendo fuerza mayor, que justifique la prórroga del plazo establecido para que el Contratista concluya la Obra, la Supervisión emitirá opinión e informará a la Cooperativa, a fin de aplicar lo siguiente:

- ***Causales de ampliación de plazo***

El contratista puede solicitar una ampliación del plazo pactado si se presenta alguna de las siguientes causales que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente.

- *Atrasos y/o paralizaciones por razones no atribuibles al contratista.*
- *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Cooperativa.*
- *Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.*
- *Aprobación de una prestación adicional de obra (en este caso, el contratista debe extender las garantías correspondientes).*

- ***Procedimiento de ampliación de plazo***

El trámite que debe seguir el contratista y la Cooperativa para solicitar, evaluar y resolver una ampliación de plazo se detalla a continuación:

- *Durante la ocurrencia de la causal, el contratista (a través de su residente) debe **anotar en el cuaderno de obra** los hechos que justifiquen la ampliación.*
- *Luego de concluido el evento invocado, dentro de **15 días**, el contratista o su representante legal debe presentar a la Cooperativa la solicitud de ampliación, debidamente cuantificada y sustentada, **siempre que afecte la ruta crítica** del programa vigente. Si la demora podría exceder el plazo contractual, la solicitud debe presentarse*

  ***antes del vencimiento del plazo original**.*
- *El supervisor debe emitir un informe con su opinión sobre la solicitud en un plazo máximo de **7 días desde el día siguiente de la presentación**.*
- *La Cooperativa debe resolver mediante resolución en un plazo de **10 días** desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor. Si no emite pronunciamiento en ese plazo, **la ampliación se considera aprobada por silencio administrativo**, con responsabilidad de la Cooperativa.*
- *Todas las solicitudes deben interponerse **dentro del plazo vigente de ejecución**; **no se admiten solicitudes fuera del plazo contractual**.*
- *Si existen múltiples causales o periodos distintos, cada solicitud debe tramitarse por separado, siempre que no correspondan exactamente al mismo periodo.*
- *En casos de causales sin fecha de conclusión prevista (e.g. fuerza mayor continua), la Cooperativa puede otorgar **ampliaciones parciales**, para efectos de valorar progresivamente los gastos generales adicionales.*
- *Una vez otorgada la ampliación, el contratista debe entregar al inspector o supervisor un **calendario de avance valorizado actualizado** y la programación PERTCPM correspondiente en un plazo de máximo **10 días desde la notificación**. El inspector debe remitirlo a la Cooperativa en **7 días**, y luego la Cooperativa debe pronunciarse sobre dicho calendario en **7 días** más. Si no se pronuncia, se considera aprobado el calendario propuesto.*
- *Cualquier controversia respecto al pronunciamiento de la Cooperativa puede someterse a **conciliación y/o arbitraje** en los **15 días hábiles posteriores** a la comunicación de la decisión.*

Solo será procedente otorgar prórroga cuando la causal invocada modifique y afecte la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra, de tal forma que comprometa la terminación de las partidas afectadas y sea imposible su ejecución programada contractualmente.

1.17.3 *VALORIZACIONES y METRADOS.*

Las mediciones de trabajo efectuados durante cada periodo y la determinación de cantidades de las partidas licitadas en el Presupuesto de Obra, deberán ser efectuadas por el Supervisor y el Residente de Obra, el último día de cada mes. En todo momento la Supervisión podrá ejecutar cualquier medición, para lo cual el Contratista dará todas las facilidades necesarias, así como proveerá personal, materiales y equipos que sean necesarios. Los procedimientos y los formatos

necesarios para la ejecución de las mediciones serán determinados oportunamente por la Supervisión.

En base, a las mediciones, el Residente de Obra y el Supervisor elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados, las que tendrán carácter de pagos a cuenta, y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes.

Las valorizaciones deberán ser presentadas debidamente sustentadas con los siguientes documentos: planilla de metrados realmente ejecutados, ensayos de laboratorio, pruebas de rotura de concreto, copia del cuaderno de obra, los pagos de los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a Ley, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal. Todos los documentos deberán tener la firma de la Supervisión y Residente de la Obra.

Deducciones y Amortizaciones

Las Deducciones están referidas a las amortizaciones de los adelantos y a los reajustes que no corresponden por estos conceptos, respectivamente. Las amortizaciones del adelanto directo se harán mediante descuentos proporcionales, iguales a las que fueron otorgadas, en cada una de las valorizaciones de obra, con posterioridad a la entrega de los indicados adelantos.

1.17.4 ***ATRASOS***

Cuando el monto de las valorizaciones acumuladas a una fecha determinada sea menor al 80% del monto de las valorizaciones acumuladas, programadas a dicha fecha, será de aplicación lo siguiente:

- *El inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*
- *El calendario acelerado es revisado por el supervisor de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Cooperativa para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Cooperativa en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el supervisor.*
- *Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.*
- *La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato.*
- *El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.*
- *Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Cooperativa.*
- *Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.*

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio referido a las causales para la resolución del contrato, se aplicará lo siguiente:

La Cooperativa resolverá el contrato cuando se presente alguna de las siguientes situaciones

- *El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias de forma injustificada, pese a haber sido requerido formalmente.*
- *Cuando haya alcanzado el monto máximo de penalidad por mora o de otras penalidades establecidas en el contrato o en la normativa.*

*La penalidad aplicada cuando el contratista incurre en **retraso injustificado** en la ejecución de la prestación a su cargo:*

- *Se aplica una penalidad diaria calculada con base en el **plazo y monto** del contrato o prestación parcial incumplida.*
- *El monto máximo de esta penalidad es **el 10 %** del monto del contrato o ítem afectado.*
- *Si la penalidad acumulada alcanza ese límite, la Cooperativa puede resolver el contrato.*
- *Se considera retraso injustificado si no se solicitó oportunamente una ampliación del plazo o si, habiendo sido solicitada, no fue aprobada por falta de causal válida.*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Cooperativa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F= 0.15 (para obras)

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuántica el monto de la prestación materia de retraso, la Cooperativa puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

1.17.5 ***OBRAS ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES***

El contratista al ejecutar el Contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta ni recortar los alcances de los servicios solicitados en los términos de referencia y en las Bases.

Solo procederá la ejecución de Obras Adicionales cuando se cuente previamente con la aprobación escrita correspondiente de la Cooperativa y siguiendo los siguientes lineamientos:

- *Permite que se incorporen prestaciones adicionales (o reducciones) al contrato inicialmente adjudicado, siempre que existan causas debidamente justificadas y aprobación formal de la Cooperativa.*
- *En caso de prestaciones adicionales que impliquen incremento del plazo o valor, el contratista debe extender las garantías y se puede solicitar ampliaciones de plazo.*

La cooperativa no reconocerá los costos de las Obras adicionales que se generen como consecuencia de los errores, deficiencias u omisiones en el Expediente Técnico elaborado por el Contratista, los mismos que serán asumidos en su totalidad por este.

1.17.6 ***RECEPCIÓN DE OBRA.***

Para la Recepción de la Obra se seguirá con las Indicaciones y Procedimientos establecidos en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- *El procedimiento de recepción se inicia cuando el contratista comunica por escrito a la Cooperativa la culminación de la obra.*

La Cooperativa, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de recibida la comunicación, verifica el cumplimiento de lo pactado en el contrato y, de estar conforme, conforma el Comité de Recepción e informa al contratista el día y hora para la inspección de la obra, lo cual debe efectuarse dentro de los siete (7) días hábiles siguientes.

- *El Comité de Recepción está conformado por:*
  - *Un representante del área usuaria o quien haga sus veces(gerente admistracion).*
  - *Un representante de la UAI (Unidad de auditoria interna).*
  - *El Supervisor de la obra.*
- *Durante la inspección, el Comité elabora un acta de inspección, en la cual:*
  - *Consigna el estado de la obra.*
  - *Señala si se encuentra conforme o si requiere la subsanación de observaciones.*
- *Si hay observaciones subsanables, el contratista tiene un plazo máximo de quince (15) días calendario para levantar las observaciones.*
  Una vez levantadas, se realiza una nueva inspección para la Recepción de Obra.
- *Si se determina que la obra está conforme, se suscribe el Acta de Recepción de Obra y comienza el plazo de garantía.*
- *Si la obra no se encuentra conforme y el contratista no subsana las observaciones en el plazo establecido, la Cooperativa puede:*
  - *Ejecutar las garantías.*
  - *Resolver el contrato, si corresponde.*

1.17.7 ***LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.***

El contratista presentará la liquidación del contrato, debidamente sustentada, con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de QUINCE (15) días siguientes a la conformidad de la prestación principal. Este informe debe estar suscrito por el representante legal del Contratista.

El contenido de la liquidación, será en estricta coordinación con el Supervisor.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, y se haya efectuado el pago, el Contrato quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de contratación Previo al pago del saldo de Liquidación Final, la Cooperativa descontará del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- *Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o valorizaciones mensuales de Avance de Obra, consignadas como saldo en contra del Contratista.*
- *Reposición por daños atribuidos al Contratista si hubiera.*
- *El porcentaje correspondiente a la recuperación de los adelantos, valorizaciones y pagos efectuados por la Cooperativa acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si hubiera saldos pendientes.*
- *Las multas y penalidades, si hubiera.*

En caso que los montos a deducir superasen los pagos a efectuar de acuerdo con la liquidación final, la Cooperativa comunicará de inmediato al Contratista para que en un plazo de diez (10) días calendarios efectué el pago del saldo correspondiente, de no cumplir con ello se procederá a la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato y retener los montos no percibidos.

1.17.8 ***GARANTIAS.***

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista debe garantizar a la Cooperativa, el cumplimiento del Contrato y la buena ejecución de los trabajos, para lo cual entregará a la Cooperativa una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o retención del 10% para las micro y pequeñas empresas de

acuerdo a ley 32077 la misma que se hará en forma proporcional durante los tres primeros meses.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será entregada a la Cooperativa por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo o carta formal solicitando la retención del 10% para las micro y pequeñas empresas de acuerdo a ley 32077 la misma que se hará en forma proporcional durante los tres primeros meses.

En el caso de que la garantía sea una Carta Fianza Bancaria, está será por la suma equivalente al 10% del monto contractual, con las características de incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, a nombre del contratista, en el caso de consorcio, llevara el nombre del mismo e indicara todos los integrantes del consorcio, y será a favor de la Cooperativa Santo Domingo de Guzmán, su realización será automática al solo requerimiento por parte de la Cooperativa, será emitida por Empresas Autorizadas e inscritas en la Superintendencia de Banca y Seguros, con calificación de riesgos A o B.

1.17.9 ***MONTO DEL CONTRATO***

Considerando que el contrato se pacta bajo la modalidad de Apertura de sobres, el monto del contrato es conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, el cual incluye un impuesto general a las ventas y demás obligaciones. Además, al que solo se le podrá incrementar los adicionales y/o reducciones, si fuera el caso, definiéndose el nuevo monto cuando se liquide el mismo.

El monto del contrato comprende el costo directo de la obra, materiales, equipo, transporte, herramientas, beneficios sociales, gratificaciones, obras provisionales, pólizas de seguros de obras, derechos de explotación de materiales, gastos de protección y mantenimiento, transporte, inspecciones, pruebas y ensayos de materiales, gastos generales directos e indirectos, impuestos y utilidades, y en general todos los demás gastos que conllevan a la eficaz ejecución de los trabajos contratados, a entera satisfacción de la cooperativa.

Dicho monto cubre además todos los bienes y servicios que debe prestar o suministrar el contratista; así como el costo de materiales menores no mencionados en los documentos de la licitación, pero necesarios para la terminación de la obra.

1.17.10 ***PRECIOS***

Por tratarse de una licitación pública y contrato a Apertura de sobres, el contratista garantiza que los precios y cantidades de obra son suficientes para cubrir todos los gastos requeridos para la ejecución de los trabajos relacionados directamente o indirectamente con ellos, incluyendo a título informativo y no limitativo, el costo de los materiales, mano de obra, empleo de maquinaria, transportes, leyes sociales, seguros, tasas, gravámenes de cualquier naturaleza, así como los gasto de servicio básico (agua, electricidad, etc.) y de mantenimiento de la obra durante todo el tiempo de su ejecución hasta recepción de la obra y entrega a la cooperativa.

1.17.11 ***IMPUESTOS***

El contratista será responsable por el pago de impuestos, leyes sociales, inscripción y otros gastos relacionados con sus operaciones y el cumplimiento de las leyes vigentes.

1.17.12 ***ADELANTOS***

Adelanto Directo de Ejecución de Obras.

El contratista dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondientes, debiendo la Cooperativa entregar el monto

solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

La cooperativa a solicitud del contratista entregará para la etapa de ejecución de obra, en calidad de adelanto directo, hasta el treinta por ciento (30%), del monto contractual correspondiente a esta etapa de Ejecución de Obra, contra entrega de la carta fianza de garantía correspondiente, los adelantos en conjunto no pueden exceder al veinte (20%) del monto del contrato original.

La garantía del adelanto directo será en forma de carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática sin beneficio de excusión al solo requerimiento de la cooperativa, a nombre del contratista y a favor de la cooperativa, y cuya ejecución será a solo requerimiento escrito de este último. La entidad Bancaria encargada en emitirla deberá estar autorizada de primer orden (categoría A) y se encuentre sujeta al ámbito de la superintendencia de banca y seguros; valida por el plazo contractual y hasta después que el adelanto haya sido amortizado en su integridad. La garantía será renovable trimestralmente por un monto equivalente al saldo pendiente de amortización.

De no solicitar el contratista el pago del adelanto directo en el plazo indicado, la fecha del pago del adelanto directo no será considerada como condición para el inicio del plazo contractual.

El adelanto deberá ser utilizado exclusivamente para gastos de este contrato, lo cual es responsabilidad del contratista.

Adelantos de Materiales.

Se otorgará un adelanto para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, hasta por un monto del treinta por ciento (30%) del monto contractual correspondiente a la etapa de Ejecución de Obra.

Para otorgar adelanto de materiales (materiales, insumos y equipamiento), deban estar en el Calendario de Adquisición de Materiales; que deba tener coeficiente de incidencia dentro de las fórmulas polinómicas; que se haya dado el Inicio al Plazo de Ejecución de Obra y que la solicitud de Adelanto de Materiales este respaldado con una Carta fianza por el monto solicitado que deba ser irrevocable, incondicionada de realización automática y sin beneficio de excusión, extendida por una entidad bancaria nacional o extranjera, facultada para operar en el país por la superintendencia de banca y seguros, a nombre del contratista y a favor de la cooperativa, y cuya ejecución será a solo requerimiento escrito de este último. La garantía se mantendrá vigente por el equivalente al saldo no amortizado renovable trimestralmente por un monto equivalente al saldo pendiente de amortización.

Se otorgará un adelanto para materiales podrá otorgarse bajo dos formas: al día siguiente de iniciado el Plazo de Ejecución de Obra; o al día siguiente de finalizado un mes completo valorizado, en ambos casos el contratista tendrá 15 dias para solicitarlo sin observaciones por parte de la Supervisión y la Cooperativa tendrá 15 días para su cancelación.

No procede el otorgamiento del adelanto de materiales, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales.

El contratista está obligado a adquirir íntegramente el material solicitado de acuerdo al calendario de adquisición de materiales, el mismo que a su vez estará de acuerdo con el calendario de avance de obra y sustentado con documentos, en caso contrario, la cooperativa ejecutará la carta fianza y/o la garantía correspondiente.

La amortización del adelanto para materiales, se efectuará mensualmente en la valorización correspondiente, en un monto equivalente al material utilizado.

OTRAS PENALIDADES

La Cooperativa aplicará otras penalidades tomando como referencia el total del Monto Contractual total, habiéndose considerado para tal situación los criterios razonabilidad, objetividad y congruencia. La escala es como sigue:

Nº	***PENALIDADES***	***MULTA***
1	***CAMBIO DE PROFESIONALES**.- Cuando el Contratista decida cambiar a los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, para la Ejecución de Obra. La multa por cada profesional cambiado será de:*	*2/1000*
2	***POR DEMORA EN EL PLAZO DE ENTREGABLES**.-Cuando el Contratista demore de manera injustificada en el cumplimiento de los plazos para los entregables. La multa por cada día de demora será de:*	*1/1000*
3	***POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**.-Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia. La multa por cada incumplimiento será de:*	*1/1000*
4	***POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**.-Cuando el Contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones de los Entregables establecido por la Supervisión, de manera injustificada. La multa por cada día de demora será de:*	*2/1000*
5	***SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN**.-Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el supervisor de obra, de conformidad a la normativa de seguridad de obras viales. La multa será de:*	*3/1000*
6	***INDUMETRÍA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.-**Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título I, norma G50, Seguridad durante la construcción, Capítulo I, II. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:*	*3/1000*
7	***INGRESO DE MATERIALES**.- Cuando el Contratista ingrese materiales, insumos y agregados a la obra sin la coordinación anticipada y la autorización del supervisor:*	*5/1000*
8	***CARTEL DE OBRA**.-Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido de tres días hábiles después de la entrega del terreno, de conformidad a las medidas y especificaciones que se indicarán a la firma del contrato. La multa por día de atraso será:*	*3/1000*
9	***PRUEBAS Y ENSAYOS**.-Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, de conformidad al cronograma de avance de obra, la multa diaria respecto de la oportunidad de su presentación, y/o no se presenten en las valorizaciones de obra, será de:*	*5/1000*
10	***RESIDENTE DE OBRA.-**Cuando el Ing. Residente de la obra de manera injustificada no se encuentra en forma permanente en la obra, la multa diaria será de:*	*5/1000*
11	***CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO Y/O ACELERADO**, Según sea el caso. Cuando el Residente no presente a la Supervisión. luego de haberse ampliado el Plazo*	*5/1000*

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. La evaluación técnica se realiza sobre 100 puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de 60 puntos.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo a las Bases deben consignar los siguientes factores de evaluación, necesariamente:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN[1]
A.	**EXPERIENCIA EN OBRAS Y SERVICIOS SIMILARES** Criterio: Se evaluará considerando el monto acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al Valor Referencial de la contratación. Se considerará similares a la ejecución de obras de Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o	**(35 puntos)** **M =** Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras iguales o similares M >= 02 vez el valor referencial**:** **35 puntos** M >=1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial**:** **25 puntos** M >=0.5 veces el valor referencial y <0.2 veces el valor referencial: **15 puntos**

	habilitación de: infraestructura y/o la combinación de los términos antes referidos Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y/o constancia de cumplimiento; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; constancia de conformidad y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
B.	**EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO** **B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO** **B.1.1 Residente de Obra**: Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal	**(40 puntos)** Residente de Obra: Igual o mayor de 108 meses**:** **15 puntos** Mayor a 60 meses y menor a 120 meses**:** **06 puntos**

propuesto para la ejecución de la obra como Residente de Obra, con experiencia como Residente en Obras y/o Inspector en Obras de infraestructura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados. Capacitaciones: - Capacitación en modelado de edificaciones. - Capacitación en gerencia de proyectos. - Especialización en metrados de edificaciones. - Especialización en programación y control de obras. - Especialización en valorización y liquidación de obras.	Mayor a 48 meses y menor a 60 meses**:** **04 puntos**
B.1.2 Ingeniero de Calidad: Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra, Ingeniero de Calidad, Supervisor, jefe o la combinación de estos, de control de calidad, aseguramiento de la calidad, programas de calidad o protocolos de calidad en la inspección, supervisión o ejecución. Capacitaciones: Master en Gerencia de Calidad y Desarrollo Humano.	Ingeniero de Calidad: Mayor a 24 meses: **15 puntos** Mayor a 15 meses menor a 24 meses: **05 puntos** Mayor a 12 meses menor a 15 meses: **01 punto**

		B.1.3 Ingeniero de Seguridad y Salud: <u>Criterio</u>: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra, Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SYSO, y/o jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o jefe de Seguridad, Salud De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado..	<u>Ingeniero de seguridad y salud</u>: Mayor a 24 meses: **05 puntos** Mayor a 15 meses menor a 24 meses: **03 puntos** Mayor a 12 meses menor a 15 meses: **01 punto**

	B.1.4 Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, Electro Mecánicas. -: Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra, como Ingeniero Electricista, Ingeniero Residente o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas, mecánicas y electromecánicas, en Obras en General. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo o constancias o certificados y /o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia del profesional propuesto. **Nota 1: La experiencia debe ser acreditada con contratos, Certificados, Constancias o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la Experiencia del profesional.**	Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas y electro mecánicas: Mayor a 48 meses: **05 puntos** Mayor a 24 meses menor a 48 meses**:** **03 puntos** Mayor a 12 meses menor a 24 meses**:** **01 punto**
	OTROS FACTORES DE	**25 puntos**

EVALUACIÓN	
F. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con cinco (5) prácticas de sostenibilidad ambiental, calidad o social En caso que el postor se presente en consorcio, ambos integrantes en conjunto, deben acreditar las practicas que se mencionan:	(Máximo 25 puntos) Acredita cinco (5) de las prácticas de sostenibilidad **25 puntos** Acredita tres (3) de las prácticas de sostenibilidad **10 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

F. 1 Práctica:

Evaluación:

Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.

Acreditación:

Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes e incluir la fecha de caducidad.
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. Cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FINACIERA.

F. 2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación EJECUCION DE OBRAS. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. Cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FINACIERA.

	F. 3 Práctica: Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. Cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FINACIERA.
	F. 4 Práctica: Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión de seguridad y salud en él trabajo. Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en él trabajo de acuerdo con la norma ISO 45001:2018. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. Cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FINACIERA.
	F. 5 Práctica: Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación de prácticas de sostenibilidad social. Acreditación: Certificado de reconocimiento en buenas prácticas laborales u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguro equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre la debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso. SR 2030:2023, Cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FINACIERA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN
TÉCNICA CLASIFICACIÓN:
Se asignará puntaje a las propuestas de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN REFERIDA A LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE PROPUESTAS Y FACTORES DE EVALUACIÓN SE PRESENTARÁN EN IDIOMA CASTELLANO O, EN SU DEFECTO, ACOMPAÑADOS DE TRADUCCIÓN EFECTUADA POR TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO, SALVO EL CASO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES, QUE PODRÁ SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL. EL POSTOR SERÁ RESPONSABLE DE LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE DICHOS DOCUMENTOS. LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SU TRADUCCIÓN NO ES SUBSANABLE.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN:
Se asignará puntaje a las propuestas de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

A. Precio Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	**100 puntos** La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP / Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de una empresa para la CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO. que celebra de una parte [COOPERATIVA DE AHORRO V CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LTDA), en adelante LA COOPERATIVA, con RUC **Nª** 20116703263, con domicilio legal en Av. Sol N° 415, representada por [.....), identificado con DNI N!! [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [ ), inscrita en la Ficha **N°** [.....) Asiento **N°** [ ] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado par su Representante Legal, [ ], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha **N°** [.....], Asiento N° [.....) del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [ ], a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudica la buena pro de la LICITACION PUBLICA **N**° 001- 2026-COOPAC-SDG, para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO)**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una empresa para la CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA V MONTO],** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA COOPERATIVA se obliga a pagar la contraprestacion a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA), en [15 días calendarios), luego de la recepción formal de las bienes y la correspondiente documentacion completa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de las ocho (08) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del área usuaria y especialista.

LA COOPERATIVA debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el perfeccionamiento del contrato. EL PLAZO DE ENTREGA, se deberá efectuar dentro de las plazas establecidos en la cláusula anterior.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

LA CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA COOPERATIVA, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA)** N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLAUSULA OCTAV A: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA COOPERATIVA puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLAUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de las cantidades será otorgada por el Dpto. de Logística y la conformidad de las especificaciones técnicas será otorgada por el supervisor de obra en el plazo de [OCHO (8) DIAS O MAXIMO QUINCE (15) DIAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR VERIFICACIONES O VISITAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA COOPERATIVA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA COOPERATIVA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la obra manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo case LA COOPERATIVA no efectúa la recepcion o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestacion, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA COOPERATIVA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada per LA COOPERATIVA.

CLAUSULA DUODECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA COOPERATIVA le aplica automáticamente una penalidad por mora per cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plaza vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plaza debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El CONTRATISTA Acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA COOPERATIVA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA COOPERATIVA puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentive ilegal en relacion al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes. de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios de la Cooperativa con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA COOPERATIVA: AV. SOL N° 415- CUSCO-CUSCO -CUSCO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SENALAOO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los.....

"LA COOPERATIVA"

"EL CONTRATISTA"

Nota: El presente documento es referencial.

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001/2026-COOPAC-SDG

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, …… (o representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha, ……

.....
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA OBRA CONVOCADA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001/2026-COOPAC-SDG
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ……. (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha, ……

……..
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 30º DEL REGLAMENTO ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA COOPAC SDG)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001/2026-COOPAC-SDG
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe …….. (o representante legal de ……), identificado con DNI Nº ....., con RUC Nº ……, domiciliado en ....., que se presenta como postor de la licitación publica **N° 001/2026-COOPAC-SDG**, para la CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO, declaro bajo juramento:

- No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con la Cooperativa.
- Su información registrada en la SUNAT se encuentra actualizada.
- Conoce las sanciones contenidas en las Leyes vigentes.
- Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conoce las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento.
- Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ciudad y fecha, ……

……..
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001/2026-COOPAC-SDG
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar loa obras de construcción objeto del presente proceso en el plazo de:

ENTREGA TOTAL

…… días calendario.

El plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o entrega de Orden de Compra.

Ciudad y fecha, ……

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001/2026-COOPAC-SDG
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de idcooperativa) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
TOTAL					

Ciudad y fecha, ……

……..
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

Notas:

1. Esta información deberá acreditarse mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente tales como voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento o certificados de calidad, con un máximo de ocho (08) prestaciones en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin importar el número de documentos que las sustenten.
2. El Comité de Selección desestimará aquellos documentos sustentatorios que no sean legibles tanto en la descripción del objeto como en el monto. Por lo tanto, el Comité de Selección no evaluará la documentación que se encuentre ilegible o conlleve a un criterio subjetivo de interpretación.

ANEXO Nº 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 006-2026-COOPAC-SDG
Presente. -

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	**CANTIDAD**	**CONCEPTO**	**PRECIO TOTAL S/**
01	1	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha, ……

……..
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

N° ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
	COMP01: INFRAESTRUCTURA	
01	OBRAS PRELIMINARES	S/.
02	ESTRUCTURAS	S/.
03	ARQUITECTURA	S/.
04	INSTALACINES SANITARIAS	S/.
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.
06	INSTALACIONES ESPECIALES	S/.
07	INSTALACIONES MECANICAS	S/.

A	TOTAL COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (A)		S/.
B	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	11.4976%	S/.
C	UTILIDAD (C)	7.00%	S/.
I	SUBTOTAL (A)+(B)+(C)		S/.
II	IGV (D)	18.00%	S/.

	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (I)+(II)	S/.

MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS

Ciudad y fecha, ……

……..
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor

ANEXO Nº 08

DECLARACION JURADA - TIEMPO DE GARANTIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001-2026-COOPAC-SDG
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que el Tiempo de Garantía, ofrecida por mi representada, libre de costo para la Cooperativa, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Capítulo III – Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos, es:

> ***"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"***: 7 años.

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de aceptación de los bienes por escrito por parte de la Cooperativa.

Ciudad y fecha, ……

……..
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor

ANEXO Nº 09

CARTA AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cusco,……

Señores
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) y/o cuenta corriente de la empresa ……..……, que represento es él:

CCI: Nº 000-000-00000000000000,
Cta. Cte……..
Entidad Financiera:
……..

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la cooperativa bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social del postor

ANEXO Nº 10

DISPOSICIONES PARA CARTAS FIANZAS

1. **Nombre de la Cooperativa:**
   COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LTDA.

2. **Objeto Carta Fianza:**

2.1 En caso sea Persona Jurídica o Persona Natural (No consorcio):

Por la presente afianzamos ante Ud. a (**Denominación, social, Razón Social o Nombre)** , en forma solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicionada y de realización automática, hasta por la suma de **Monto en número y letras**, a fin de garantizar **la seriedad de oferta presentada por nuestro afianzado, el fiel cumplimiento, el monto diferencial de la propuesta de nuestro afianzado, etc., según sea el caso** a la **Licitación publica Nº 001/2026-COOPAC SDG – CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

Esta fianza regirá desde el …… hasta el ……

NOTA:

De presentarse errores, abreviaturas u omisiones en la carta fianza, con relación a los datos mencionados, las cartas fianzas se darán por no presentadas.

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATISTA Y/ POSTOR CON LA COOPAC-SDG

Cusco, _____ de _____ del 2026
Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
Presente.-

REF: Licitacion Publica Nº 001/2026-COOPAC SDG – **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Por medio de la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, el (los) suscrito (s) en calidad de (postor/representante legal de _____ manifiesto (tamos) a ustedes que:

No nos encontramos incursos en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o contratar con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN LTDA., ni hemos sido sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en proceso de selección convocados por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN LTDA.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, **EL COMITÉ** se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto las condiciones de las bases para la adjudicación del inmueble puesta en subasta y en el supuesto mencionado en el párrafo anterior, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN LTDA dispondrá por concepto de penalidad el monto entregado como valor de garantía y respaldo de la oferta económica.

Atentamente;

Postor: _____

_____ .
Firma y nombre
(Postor/Representante legal)

Nombre: _____

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO, CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Cusco, _____ de _____ del 2026
Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
Presente.-

REF: Licitacion Publica Nº 001/2026-COOPAC SDG – **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL AGENCIA QUILLABAMBA DE LA COOPAC SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

Por medio de la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, el (los) suscrito (s) en calidad de (postor/representante legal de _____ manifiesto (tamos) a ustedes que:

No nos encontramos incursos en los impedimentos establecidos en las presentes bases como:

No ser funcionarios, directivos o trabajadores de la COOPAC-SDG hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
Así mismo declaro no tener un vínculo contractual como asesores externos directa o indirectamente con la COOPAC-SDG.

Atentamente;

Postor: _____

_____ .
Firma y nombre
(Postor/Representante legal)

Nombre: _____